



Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 561 -MSS
Santiago de Surco,

29 MAYO 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 01-2017-CSCMA-CAJ-MSS de las Comisiones de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1999-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 312-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 353-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 55-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 154-2017-SGFC-A-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, los Memorándums Nros. 125 y 534-2017-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 027-2017-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, entre otros documentos, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente "Surco Recicla"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las responsabilidades de las municipalidades para normar y controlar las actividades relacionadas con el saneamiento ambiental, ejecutar el servicio de limpieza pública, ubicación de áreas verdes para acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, asimismo el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. (...)". Del mismo modo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, el Artículo 5° de la Ley que Regula la Actividad de los Recicladores - Ley N° 29419, señala que los Municipios locales son los reguladores de la participación de los recicladores en el sistema de manejo de residuos;

Que, la Ordenanza N° 1778 de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales, tiene como finalidad establecer el marco normativo que rige la Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos y determinar las responsabilidades de las personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, que generen residuos sólidos y de las que desarrollan actividades vinculadas a la gestión de los residuos sólidos;

Que, mediante Memorandum N° 125-2017-GSC-MSS del 30.01.2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, sustentado en el Informe N° 027-2017-SGLPJ-GSC-MSS del 12.01.2017 de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente "Surco Recicla" en el distrito de Santiago de Surco, a fin de recuperar los residuos sólidos municipales de todos los contribuyentes, de una manera altamente eficiente y amigable ambientalmente en todos los sectores del distrito, así como de consolidar el programa de segregación con el que cuenta la Municipalidad de Santiago de Surco. Asimismo, con Memorandum N° 534-2017-GSC-MSS del 27.04.2017, precisa el cumplimiento de la subsanación de las observación efectuada con Memorando N° 010-2017-GAJ-MSS del 20.01.2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 154-2017-SGFC-A-GSEGC-MSS del 06.02.2017, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, opina favorablemente a la emisión de la misma por cuanto no genera nuevas conductas infractoras señalando que continuará responsablemente con las acciones de fiscalización y control respecto de las situaciones ya reguladas por la Municipalidad;





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 2 DE LA ORDENANZA N° 561 -MSS

Que, mediante Memorandum N° 55-2017-GPP-MSS del 17.01.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente al proyecto de Ordenanza submateria, por cuanto la propuesta se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Local Concertado, Objetivo Estratégico: Asegurar la calidad ambiental de la ciudad. Asimismo se encuentra alineado a los Objetivos Institucionales priorizados para el año fiscal 2017, Objetivo Estratégico: Incrementar la percepción de mejora de los servicios de limpieza pública. Precisa además que, el programa existente que cuenta con la correspondiente cobertura presupuestal, no generará mayores gastos con los que cuenta actualmente la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, con Informe N° 353-2017-GAJ-MSS del 08.05.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, resulta innecesaria la prepublicación del presente proyecto de Ordenanza, por cuanto la misma no genera derechos y/o sanciones a la población del distrito, por tratarse de un instrumento de gestión que generará beneficios en la salubridad pública. Asimismo, teniendo en cuenta la documentación generada y la normativa vigente, concluye opinando por la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente "Surco Recicla", para lo cual deberá elevarse al Concejo Municipal, para su aprobación en atención a sus atribuciones;

Que, mediante Memorandum N° 312-2017-GM-MSS del 18.05.2017, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el proyecto de ordenanza presentado;

Estando al Dictamen Conjunto N° 01-2017-CSCMA-CAJ-MSS de las Comisiones de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 353-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° incisos 8) y 9) y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE "SURCO RECICLA" EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente "SURCO RECICLA" en el distrito de Santiago de Surco, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las normas reglamentarias y dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y la publicación en la página web de la corporación (www.munisurco.gob.pe) a la Gerencia de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

~~Municipalidad de Santiago de Surco~~

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General



RHGB/PCMR/ram.



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I

DE LA ORDENANZA N° 561 -MSS

PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE "SURCO RECICLA"

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Santiago de Surco el año 2000 inicia el Piloto de Segregación en Origen "En Surco, la Basura Sirve", hasta hoy caracterizado por sensibilizar e informar de puerta en puerta a los vecinos sobre la importancia de la segregación para su posterior reciclaje, pudiendo entregar una bolsa de color anaranjado para el acopio semanal del material reciclable durante una semana, el vecino voluntariamente asume el reto de reciclar más y mejor. Luego el sistema de recojo selectivo mediante unidades vehiculares especiales se encarga de recoger el material reciclado de la puerta de casa de cada vecino y/o participante. El producto del recojo selectivo es conducido a la Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Inertes, la cual es administrada por la Empresa EMUSS S.A. En la Planta se realiza la clasificación, acondicionamiento, comercialización y despacho de materiales recuperados.

Esta experiencia es un referente que se ha repetido en muchas ciudades de nuestro País así como internacionalmente. Desde principios de este milenio, la Municipalidad de Santiago de Surco ha incluido dentro de sus prioridades en gestión ambiental, inculcar en su población la cultura del reciclaje, por ello somos merecedores de Premios y Reconocimientos. Es así que el Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva 2013 fortalece el Piloto de Segregación en Origen, que luego de 16 años ha logrado un significativo avance en la escala participativa, siendo hoy en día un Programa que se extiende a los nueve (09) sectores del distrito de Santiago de Surco, denominado "SURCO RECICLA".

La Municipalidad de Santiago de Surco, la Empresa Municipal – EMUSS S.A., la participación de las asociaciones de recicladores, y la participación activa de los vecinos brinda nuevas alternativas tecnológicas de segregación a través de contenedores soterrados, punto limpio, módulos de reciclaje, código QR, reduciendo de esta manera los costos operativos y optimizando los servicios de limpieza.

ALCANCE

El Programa de Segregación en la Fuente "Surco Recicla" estará destinado a poner a disposición el servicio de recuperación de residuos sólidos en los sectores del 01 al 09, captando la participación de vecinos de manera obligatoria en los sectores 03, 04, 05, 06, 07 y 08 y progresivamente en los sectores 01, 02 y 09 del distrito de Santiago de Surco.

OBJETIVOS

Objetivo General

Masificar el Programa de Segregación en la Fuente "SURCO RECICLA", para la recuperación de residuos sólidos municipales de todos los contribuyentes, de una manera altamente eficiente y ambientalmente amigable en todos los sectores del distrito de Santiago de Surco.

Objetivos Específicos

- ✓ Fortalecer y fomentar la participación del Municipio y de la sociedad civil en la recuperación y reaprovechamiento de los residuos sólidos municipales en Santiago de Surco.
- ✓ Incrementar la participación activa de todos los vecinos de los sectores del 01 al 09.
- ✓ Implementar mecanismos de gestión auto sostenibles que permitan la recuperación de residuos sólidos en Santiago de Surco.

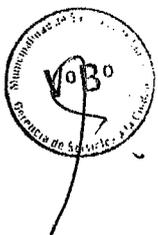




Municipalidad de Santiago de Surco

MARCO LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, su Artículo 80°, establece las responsabilidades de las municipalidades para normar y controlar las actividades relacionadas con el Saneamiento Ambiental, ejecutar el servicio de limpieza pública, ubicar las áreas para la acumulación de basura y/o el aprovechamiento industrial de la basura y fomentar o difundir Programas de Educación Ambiental a la población.
- Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 (Título IV, Artículos 26° al 28°), establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades a la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización y prevención de riesgos ambientales. Asimismo, detalla los parámetros sobre la prestación de los servicios de residuos sólidos por empresas privadas.
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, D.S. 057-2004-PCM (Cap. I, artículo 16°), establece que la segregación sólo es permitida en la fuente de generación o en la infraestructura de tratamiento.
- Ordenanza N° 1778-MML "Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales". Tiene por objeto establecer el marco normativo que rige la Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos y determinar las responsabilidades de las personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, que generen residuos sólidos y de las que desarrollan actividades vinculadas a la gestión de los residuos sólidos, siendo su objetivo la promoción del desarrollo de instrumentos de gestión tendentes a la minimización de los residuos y el incremento de las actividades de reaprovechamiento, tratamiento y apropiada disposición final.
- Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, Ley N° 24919, en su artículo 5°, establece que los municipios locales son los reguladores de la participación de recicladores en el sistema de manejo de residuos y en su artículo 6° establece que los gobiernos locales promueven la formación de asociaciones y pequeñas microempresas de recicladores.
- Reglamento de la Ley N° 29419, D.S. N° 005-2010-MINAM, en su artículo 7.1) señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales en el ámbito de su jurisdicción, son las responsables de elaborar e implementar el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción.
- Ordenanza N° 544-MSS, que aprueba el marco técnico normativo para promover la formalización de los recicladores en el distrito de Santiago de Surco, cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 20-2016-MSS de fecha 26.07.2016.
- Acuerdo de Concejo N° 112-2015-ACSS de fecha 28.10.2015, que aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A.



RUTA DE LA CADENA DE RECICLAJE

La cadena de reciclaje que forma parte del PSO del distrito de Santiago de Surco, está conformado por dos grandes actividades relacionadas al manejo de los residuos sólidos domiciliarios, en ella se detalla la participación de los dos actores principales, conformados por la empresa EMUSS S.A. y las asociaciones de recicladores formalizados, los cuales contribuyen directamente con la recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos y está conformado por las siguientes etapas:



Municipalidad de Santiago de Surco

a.- Segregación en la Fuente

Conformada por la etapa en la cual el contribuyente surcano genera residuos sólidos domiciliarios como producto de sus actividades cotidianas, en su conformación, no está permitida la inclusión de residuos industriales, contaminantes y/o peligrosos o potencialmente peligrosos, ya que ellos pueden perturbar la calidad de los residuos generados.

Esta etapa consiste en la separación de residuos de acuerdo a su condición de residuo aprovechable, permitiendo separar materiales con valor residual de materiales que son eliminables, en esta etapa se necesita de la participación del generador, por lo cual se debe inculcar, sensibilizar y capacitar en el reconocimiento, segregación y acopio adecuado de residuos con valor comercial, incidiendo en el beneficio ambiental que su acción produce. Para su adecuado desarrollo, la Municipalidad deberá proporcionar todas las facilidades de conocimiento, capacitación y respuesta inmediata ante la necesidad del vecino de acciones a desarrollar ante interrogantes encontradas.

b.- Recolección Selectiva

La recolección selectiva se refiere a la etapa en la cual el personal destinado a labores de recojo de residuos, selecciona los residuos previamente segregados, retirándolos de las calles, ésta labor es regulada por un supervisor de campo, ya que se considera como una operación sensible a tareas sub estándar, por lo cual se deberá establecer e implementar un reglamento de operaciones para su desarrollo. En esta etapa se realiza la diferenciación entre el envase de recolección diurna y destinada a EMUSS S.A., con los programas de recuperación con participación de asociaciones de recicladores formalizados en horario nocturno. Es la etapa en la cual, valiéndose de vehículos acondicionados (camiones baranda en el caso de recojo de envases) se transporta los residuos desde las zonas de generación hacia las zonas de reaprovechamiento, su importancia radica en el uso de vehículos autorizados, adecuados y con las condiciones operacionales que permitan una recolección adecuada. En el caso del transporte de residuos recolectados por asociaciones de recicladores, el transporte de segregados será realizado con vehículos menores autorizados, identificados y empadronados, que guarden todas las medidas de seguridad y que sean sujetas a fiscalización de parte de la Municipalidad.

La recolección de residuos reciclables y/o el envase, deberá seguir un cronograma de frecuencia y recojo que se detalla en el siguiente cuadro por sectores:

Cuadro 01: Horario y Frecuencia

SECTORES	DÍA Y HORA
08 y 09	Lunes de 8 am. a 12 pm.
03 y 04	Martes de 8 am. a 12 pm.
05	Miércoles de 8 am. a 12 pm.
01 y 06	Jueves de 8 am. a 12 pm.
07	Viernes de 8 am. a 12 pm.
02	Sábado de 8 am. a 12 pm.

Se ha implementado la recolección selectiva en todos los Sectores del distrito de Santiago de Surco (Sectores del 01 al 09).

c.- Pesaje

Consiste en la determinación y registro de las cantidades de residuos sólidos recuperados como resultado de las operaciones y se considera una etapa muy importante, porque permitirá evaluar los resultados del Programa de Segregación que se desarrolla en el distrito. Para su desarrollo se utilizará una báscula electrónica debidamente calibrada.





Municipalidad de Santiago de Surco

d.- Descarga de Residuos

Etapa en la cual se procede a descargar los residuos hacia la tolva de alimentación que dosifica los residuos al sistema de fajas, su importancia radica en que se constituye en la etapa en la cual se inicia la clasificación, pues es allí donde se logra la separación y apertura de los reciclables que serán destinadas a reciclaje.

e.- Clasificación de Residuos Sólidos

Consiste en la ejecución de labores de separación de materiales, con el uso de una línea de clasificación, conformada por una faja transportadora que facilita la exposición de los residuos segregados para su mejor separación, en esta etapa se clasifican, separan y acopian temporalmente los residuos antes de proceder a su acondicionamiento.

f.- Acondicionamiento

Consiste en la formación de pacas o fardos con la finalidad de proporcionarle un adecuado manejo de grandes cantidades de residuos de un mismo tipo a través de la reducción del volumen. Este se desarrolla con el uso de prensas hidráulicas que comprimen el material en paquetes cúbicos manejables por maquinaria de estiba. Su importancia radica en la facilidad y operatividad que brinda al manejo de residuos valorizados en las etapas de almacenamiento y comercialización.

g.- Almacenamiento

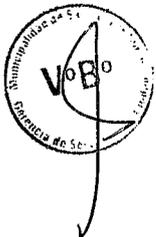
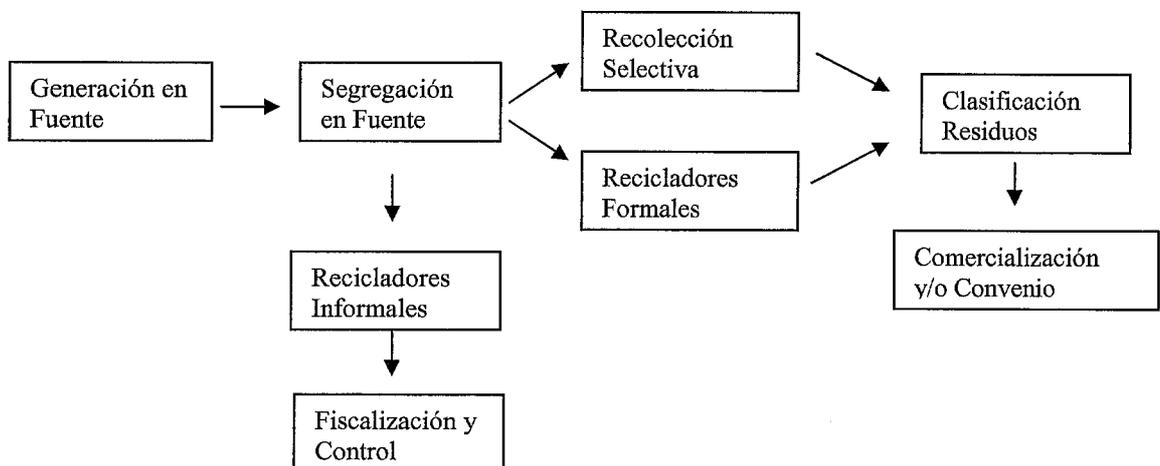
Es la etapa en la cual el residuo acondicionado es adecuadamente almacenado, con la finalidad de facilitar su manejo, esta etapa se realiza con la finalidad de optimizar espacios y facilitar la etapa de comercialización por ser ubicada en zonas de fácil acceso a vehículos de carga.

h.- Comercialización y/o Convenios de Residuos Sólidos

La comercialización y/o convenios de residuos sólidos, tanto de parte de EMUSS S.A. como de la asociación de recicladores, sólo podrá ser llevada a cabo por empresas autorizadas, auditables por la autoridad de salud y con las medidas de seguridad necesarias para garantizar un adecuado manejo de residuos valorizados generados en el distrito de Santiago de Surco.

Se podrán efectuar convenios estratégicos que permitan la sostenibilidad del Programa "Surco Recicla".

RUTA DE LA CADENA DE RECICLAJE





Municipalidad de Santiago de Surco

MANEJO DE RESIDUOS DE LOS REICLADORES FORMALES

El proceso de formalización de los recicladores se inició con el Decreto de Alcaldía N° 002-2015, establecido en el TUPA de la Entidad, es así que contamos con un Asociación Inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Recicladores. Los recicladores formalizados cuentan con uniformes e implementos de seguridad, con vacunas contra el tétano y contra la Hepatitis B, así como también, han recibido capacitaciones de más de 12 horas de acuerdo a la Guía Metodológica de Capacitación a los Recicladores. Otro aspecto importante es que los recicladores formalizados están comprometidos con la Municipalidad, en apoyar con vigilancia y seguridad del distrito mientras realizan sus actividades de segregación y transporte de los residuos que recolectan diariamente.

Posteriormente, mediante Ordenanza 544-MSS, la Municipalidad de Santiago de Surco aprobó el marco técnico normativo para promover la formalización de los recicladores en el distrito de Santiago de Surco, cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 20-2016-MSS de fecha 26 de julio de 2016.

Los responsables de la recolección, acopian adecuadamente los residuos segregados en sus mochilas o en el interior de sus vehículos, procurando no contaminarlos, realizando operaciones manuales con todas las medidas de seguridad necesarias, con la finalidad de evitar cortes, punzadas, y demás daños ocasionados por la manipulación de residuos sólidos. En el caso de los residuos manejados por la asociación de recicladores, éstos deberán ser recogidos en horario nocturno (8:00 pm. a 11:00 pm.) no existiendo extensiones de tiempo, ello con la finalidad de no perturbar el servicio de recolección.

Como parte de las operaciones de las asociaciones, éstas deberán contar con sistemas de acopio apropiados para su almacenamiento temporal, hasta lograr cuotas de almacenamiento que permitan ventas de cantidades moderadamente transportables. Debido a la naturaleza de la actividad, ésta etapa se realizará con el uso de vehículos no convencionales que permiten el traslado de materiales debidamente acondicionados hacia las EC – RS debidamente autorizadas para el manejo de residuos sólidos.

FUNCIÓN FISCALIZADORA

Con el fin de mantener el correcto funcionamiento del Programa “Surco Recicla”, debido al adecuado manejo de residuos sólidos que brinda la Municipalidad de Santiago de Surco, se debe efectuar la vigilancia y control de los recicladores informales que recorren la jurisdicción del distrito a través de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa ó quien haga sus veces, para las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO

El equipamiento del servicio consiste en los vehículos utilizados para el Programa y materiales acopiados en contenedores y tachos de colores, camiones de tipo baranda, con conductor y ayudantes, los cuales se encuentran adecuadamente uniformados y equipados con EPPs tales como guantes, gorras con quepí, pantalón de dril, zapatillas, polos manga larga y cruceta.

En el caso de los vehículos para el Programa de Formalización de Recicladores, se registran vehículos no convencionales que son claramente identificados, éstos deberán ser diseñados de modo tal que no permita la fuga y/o caída de residuos una vez recolectados.

PARTICIPACIÓN DE ACTORES INVOLUCRADOS

a) Del contribuyente, institución educativa, comercio o entidad participante.

- Segregar adecuadamente los Residuos Reciclables en un adecuado recipiente o envase, o en los depósitos que proporciona el Programa. Sacar el recipiente o envase y otros depósitos que faciliten su acercamiento a la unidad vehicular de recojo una vez a la semana; en la hora, día y sector establecido para su recojo.





Municipalidad de Santiago de Surco

- Se continuará promoviendo la participación de todos los contribuyentes surcanos de todos los sectores, a fin de lograr que a más tardar el 15 de junio de 2016 sea obligatoria la participación en el Programa de los vecinos de los sectores 03, 04, 05, 06, 07 y 08 y progresivamente de los sectores 01, 02 y 09 del distrito de Santiago de Surco.

b) De la Municipalidad.

- Registrar a los participantes en el Programa de Segregación en la Fuente SURCO RECICLA.
- Sensibilizar y capacitar a los vecinos participantes.
- Realizar actividades informativas para promover una adecuada segregación.
- Entregar material educativo y promocional a los participantes y vecinos interesados en el Programa.
- Cumplir con el cronograma de recojo de residuos en contenedores soterrados.
- Ejecutar el cronograma de inversiones establecido.
- Supervisar las actividades de todos los involucrados.
- Establecer los lineamientos operacionales de todos los sistemas de segregación en la fuente en la jurisdicción.

c) De la empresa EMUSS S.A.

- Mantener a su personal debidamente capacitado y sensibilizado en sus labores operativas.
- Entregar a los nuevos inscritos al Programa los recipientes, envases u otros depósitos.
- Recoger los envases o recipientes con los residuos reciclables a la hora y día establecido.
- Informar a la Municipalidad respecto a su desempeño en manejo de residuos sólidos municipales segregados.

d) De las asociaciones de recicladores.

- Cumplir con el reglamento de operaciones, manuales de operación y procedimientos de trabajo establecidos.
- Informar a la Municipalidad respecto a su desempeño en manejo de residuos sólidos segregados.
- Recolectar residuos sólidos segregados de condominios en las horas y ubicaciones establecidas.

La Municipalidad de Santiago de Surco es la entidad encargada de implementar y monitorear el cumplimiento del Programa SURCO RECICLA.

EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

La educación ambiental desarrollada para el Programa tiene gran injerencia en la generación de criterios y decisiones de la comunidad manifestándose en buenas prácticas ambientales. Los diferentes actores del distrito participan activamente porque consideran que los residuos sólidos son consecuencia del consumo y son responsables del mismo. Por ello, el Programa establece como instrumentos educativos y de sensibilización a los materiales de divulgación ambiental diseñados en diferentes formatos según el medio utilizado y metodología aplicada, siendo nuestras estrategias comunicacionales las siguientes:

a. Sensibilización SURCO RECICLA.

El Programa de Segregación en la Fuente aplica un sistema de sensibilización de puerta en puerta como parte de la estrategia comunicacional y educativa. En esta acción, el vecino establece una comunicación directa con un Promotor Ambiental quien brinda información e instrucciones relacionados a la utilización del Kit Naranja, los residuos a entregar, el día y hora de recojo y sobre su contribución con el ambiente y la sociedad.





Municipalidad de Santiago de Surco

b. Sensibilización y Capacitación Grupal (Entrega de Tarjeta con código QR).

Se brindan capacitaciones grupales dirigidas a juntas vecinales, condominios, instituciones y entidades públicas y privadas. En esta acción un grupo de vecinos pertenecientes a una junta vecinal y similar reciben una charla en la que se profundiza el conocimiento sobre la base ambiental en un adecuado manejo de los residuos y la importancia de la recuperación de los residuos reciclables, así como, la importancia y la utilización de la tarjeta con código QR.

c. Capacitación en Instituciones Educativas.

Las capacitaciones dirigidas a las Instituciones Educativas se realizarán en el mismo centro de estudios con la finalidad de fortalecer el conocimiento ambiental del alumnado, dirigido a que se realice una adecuada segregación en los tachos de cuatro colores que les son entregados. La capacitación en diferentes fechas está dirigida a personal administrativo y de limpieza, docentes y alumnos. Los profesores y alumnos son capacitados, de manera que el profesor pueda seguir incentivando a los alumnos a su participación para una clasificación de residuos sólidos eficaz. Este hábito se traslada hacia los hogares de los alumnos surcanos, el cual indica una mayor amplitud de conocimientos acerca de la clasificación de residuos para su posterior reciclaje.

d. Página Web de la Municipalidad y otras redes sociales.

Mediante la Página Web de la Municipalidad de Santiago de Surco y otras redes sociales, llegamos de manera masiva a los participantes e interesados en conocer y participar en el Programa, asimismo, se informa sobre las actividades a desarrollar de acuerdo al calendario ambiental mundial y otras acciones de fortalecimiento.

CONCLUSIONES

- a. El Programa "Surco Recicla" tiene un mecanismo de producción limpia y cumple con el sentido conservacionista del medio ambiente, porque permite un mayor periodo de vida a los rellenos sanitarios de nuestro país, por lo cual es importante crecer y fortalecer el Programa. El vecino cuenta con criterio ambiental y ha adquirido costumbre y hábitos de segregación. En ese sentido, se debe contar con la progresiva participación de todos los vecinos surcanos.
- b. Es necesario potenciar la comunicación masiva para difundir la adecuada colocación de materiales reciclables en el envase o recipiente establecido para ello, debido a que no todos los residuos tienen valor en el mercado del reciclaje; así como también, se hace necesario difundir y promover el uso de los contenedores soterrados.

